

Ab.

María Pía Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA AGROINDUSTRIA
NUEVO RANCHO S.A.-----
CUANTIA: USD \$ 1400.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día veintidós de Septiembre del año dos mil, ante mi, **ABOGADA MARIA PIA YANNUZZELI PUGA, NOTARIA DECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece el señor **GABRIEL MASSUH DUMANI**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Ejecutivo, en su calidad de Presidente de la Compañía **AGROINDUSTRIA NUEVO RANCHO S.A.**, según consta de la copia de su nombramiento que se inserta al presente instrumento como habilitante, debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintidós de Septiembre del año dos mil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presentó la Minuta del tenor siguiente:-----

SEÑORA NOTARIA: Sirvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía **AGROINDUSTRIA NUEVO RANCHO S.A.** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.-----

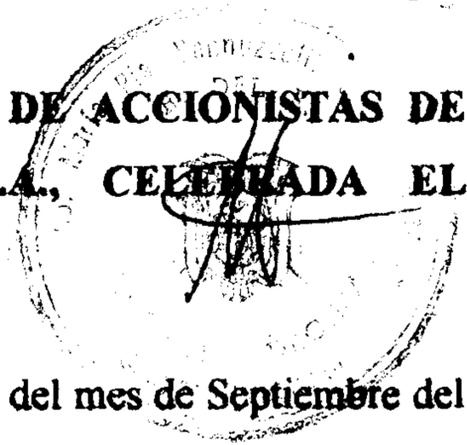
CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el señor Gabriel Massuh Dumani, en su calidad de Presidente y por tanto Representante Legal de la Compañía **AGROINDUSTRIA NUEVO RANCHO S.A.** debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintidós de Septiembre del año dos mil, conforme consta de la copia de su nombramiento aceptado e inscrito y de la copia certificada del acta respectiva, que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes. -----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública otorgada ante el

Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el ocho de Julio de mil novecientos ochenta y seis, se constituyó la Compañía **AGROINDUSTRIA NUEVO RANCHO S.A.**, con un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES.- B) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **AGROINDUSTRIA NUEVO RANCHO S.A.**, en sesión celebrada el veintidós de Septiembre del año dos mil, resolvió lo siguiente: **C.Uno.-** Reformar el Estatuto Social de la compañía, de tal manera que el capital social sea expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las nuevas disposiciones de la Ley de Compañías vigente; y que las acciones sean convertidas de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América; **C.Dos.-** Anular los Títulos de Acciones de la compañía a fin de que se emitan nuevos Títulos en Dólares de los Estados Unidos de América; **C.Tres.-** Aumentar el Capital Social de la compañía a la suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y fijar el capital autorizado en la suma de TRES MIL **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y, **C.Cuatro.-** Autorizar al Presidente de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva, y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.-----

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor GABRIEL MASSUH DUMANI, en su calidad de Presidente de la Compañía **AGROINDUSTRIA NUEVO RANCHO S.A.**, en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintidós de Septiembre del año dos mil, declara: **UNO.-** Que se reforma el Estatuto Social de la compañía, de tal manera que el capital social sea expresado en Dólares de los Estados Unidos de América y por tanto las Acciones sean convertidas de sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las nuevas disposiciones de la Ley de Compañías vigente; **DOS.-** Que se anulan los Títulos de Acciones de la compañía a fin de que se emitan nuevos Títulos en Dólares de los Estados Unidos de América; **TRES.-** Que el Capital Social de la compañía que es de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA queda elevado a la suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital autorizado queda fijado en TRES MIL

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AGROINDUSTRIA NUEVO RANCHO S.A., CELEBRADA EL VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-



En la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil, a las 09h00, en el local social de la compañía, ubicado en las calles P. Ycaza número 427 y Córdova, primer piso, se reúne el único accionista de la misma: señor José Gabriel Massuh Dumani, propietario de cinco mil acciones.- Asiste además la Gerente de la Compañía, señora Margarita Isaiás de Massuh.- Todas las acciones de la Compañía, son ordinarias y nominativas, de un valor de mil sucres cada una de ellas.- Estando presente el único accionista de la Compañía, que representa la totalidad del Capital Social de la misma, decide constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente

● Orden del Día:

PRIMER PUNTO: Reformar parcialmente el Estatuto Social y emitir nuevos Títulos de Acciones en Dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las nuevas regulaciones de la Superintendencia de Compañías;

SEGUNDO PUNTO: Aumentar el Capital Social de la Compañía, de tal manera que el nuevo Capital Social sea de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y fijar el Capital Autorizado de la compañía en TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;

TERCER PUNTO: Autorizar al Presidente de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.-

● Estando conformes los asistentes con los puntos a tratar, prosigue la reunión la cual es presidida por el señor Gabriel Massuh Dumani, en calidad de Presidente; y, como Secretaria actúa la Gerente señora Margarita Isaiás de Massuh.-

Habiendo la Secretaria constatado que se encuentra presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, el Presidente declara instalada la presente sesión, y pone a consideración de los asistentes los puntos del Orden del Día.- Toma la palabra el señor Gabriel Massuh Dumani y manifiesta que en consideración a que las nuevas disposiciones de la Superintendencia de Compañías establecen que el capital social de las compañías sea expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, propone que el Estatuto Social sea reformado en tal sentido y las acciones sean convertidas a Dólares, efecto para el cual se deberá establecer que cada una de las acciones tendrá un valor de un Dólar de los Estados Unidos de América.- Continúa el Presidente y

manifiesta que en consideración a que el capital mínimo exigido para las compañías anónimas es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, sugiere que se aumente el capital social en mil cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América a más del existente y que se fije el capital autorizado de la compañía en TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Por lo expuesto, la presente junta deberá resolver además, la anulación de los Títulos de Acciones existentes a fin de que se emitan nuevos Títulos en Dólares de los Estados Unidos de América que contendrán las acciones numeradas de la cero cero cero cero uno a la doscientos inclusive.- En este punto, el señor Gabriel Massuh Dumani manifiesta su conformidad con el aumento de capital a efectuarse, el mismo que sugiere se realice mediante la emisión de mil cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de tal manera que el nuevo capital social de la compañía sea de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y que se fije el capital autorizado de la compañía en TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

A continuación, solicita la palabra la señora Margarita Isaias de Massuh y manifiesta que como consecuencia del aumento de capital, es necesario reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía en su artículo quinto, el mismo que dirá: "**ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía es de TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el suscrito es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas."-

Por ultimo, y con relación al tercer punto del orden del día, la Secretaria manifiesta que de ser aprobados los puntos tratados, propone a la presente Junta se autorice al Presidente de la Compañía, señor Gabriel Massuh Dumani para que suscriba la Escritura Pública respectiva y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.-

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente: **PRIMERO:** Reformar el Estatuto Social de la compañía, de tal manera que el capital social sea expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las nuevas disposiciones de la Ley de Compañías vigente y las acciones sean convertidas de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América; **SEGUNDO:** Anular los Títulos de Acciones de la Compañía a fin de que se emitan nuevos Títulos en Dólares de los Estados Unidos de América; **TERCERO:** Aumentar el Capital Social de la Compañía a la suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y fijar como Capital Autorizado la suma de TRES MIL

DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, **CUARTO:** Que el referido aumento de capital se lo efectúe mediante la emisión de mil cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que estarán numeradas de la doscientos uno a la mil cuatrocientas inclusive; **QUINTO:** Que dichas acciones serán suscritas en su totalidad por el señor Gabriel Massuh Dumani y pagadas de la siguiente manera: el veinticinco por ciento en numerario al momento de la suscripción de las acciones; y, el saldo deberá ser pagado en numerario en el plazo máximo de dos años contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura Pública correspondiente; **SEXTO:** Reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía en el artículo quinto, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO.- El Capital autorizado de la compañía es de TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el suscrito es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas."; y, **SEPTIMO:** Autorizar al Presidente de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva, y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión con la misma concurrencia, procediendo la Secretaria a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes sin modificaciones y por unanimidad, quienes en señal de conformidad proceden a firmar el acta, con lo cual termina la presente Junta a las 10h30.- f) José Gabriel Massuh Dumani, Presidente; f) Margarita Isaias de Massuh, Secretaria de la Junta.-

CERTIFICO: Que el presente es fiel copia de su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remitiré en caso de ser necesario.-

Guayaquil, 22 de Septiembre del 2000


MARGARITA ISAIAS DE MASSUH
SECRETARIA DE LA JUNTA

Guayaquil, Diciembre 22 de 1997

Señor
GABRIEL MASSUH DUMANI
Ciudad



De mis consideraciones:

Por la presente cúmpleme poner en su conocimiento que, en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de AGROINDUSTRIA NUEVO RANCHO S.A., celebrada el día de hoy, se procedió a designar a Usted PRESIDENTE de la misma, por le lapso de CINCO AÑOS, con los deberes y atribuciones que constan de la escritura pública de constitución de la Compañía, otorgada el 31 de Diciembre de 1985 ante el Notario XXI de Guayaquil, inscrita el 8 de Julio de 1986 en el Registro Mercantil del mismo Cantón.

Como PRESIDENTE corresponde a usted, de modo individual y sin el concurso de ningún otro funcionario, la administración activa de los negocios sociales y el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, pudiendo incluso comprar, vender, permutar, hipotecar, y en general limitar el dominio de los bienes inmuebles de la Compañía, sin necesidad de autorización de la Junta General de Accionistas. En caso de falta será subrogada, con estas mismas atribuciones, por el Gerente de la Compañía.

Reemplaza usted en el cargo a la Señora MARGARITA ISAIAS B. DE MASSUH, quien renunció.

Deseándole el mejor de los éxitos en su gestión, me suscribo muy atentamente,


MARGARITA ISAIAS B. DE MASSUH
GERENTE

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE DE "AGROINDUSTRIA NUEVO RANCHO S.A."

Guayaquil, Diciembre 22 de 1997


GABRIEL MASSUH DUMANI
C.C. 0902255389
Nacionalidad Ecuatoriana
Dirección: P. Ycaza 427 y Córdova
Teléfono: 312881
Fax: 563314



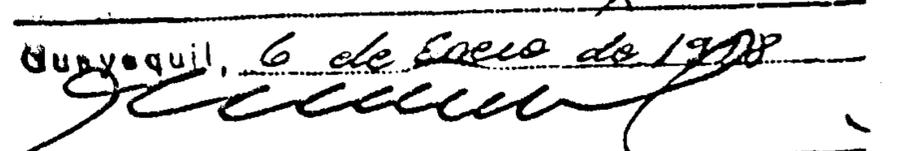
En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de PRESIDENTE Folio(s) 571 Registro Mercantil N° 142 Repetitorio N° 246

Se archivan los Comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.

Guayaquil, 6 de Enero de 1998

Se tomó nota de este Nombramiento a foja 29291 del Registro Mercantil de 1990

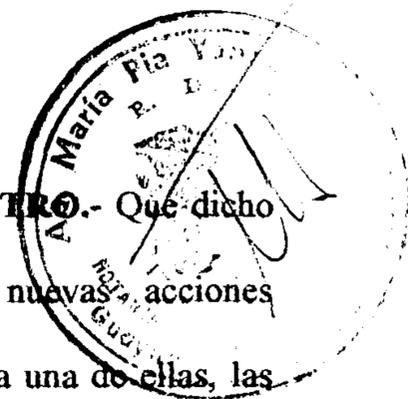
Guayaquil, 6 de Enero de 1998


AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del

Ab.

María Pía Yarnuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **CUATRO.-** Que dicho aumento de capital, se efectúa mediante la emisión de mil cuatrocientos nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha veintidós de Septiembre del año dos mil; **CINCO.-** Que el suscriptor de las acciones materia del Aumento de Capital, es de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil; **SEIS.-** Que queda reformado el artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del veintidós de Septiembre del año dos mil; y, **SIETE.-** Que declara bajo juramento, que el Aumento de Capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en la forma constante en el Acta de Junta General de Accionistas mencionada en la cláusula segunda del presente instrumento público.-----

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.- Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **AGROINDUSTRIA NUEVO RANCHO S.A.** de fecha veintidós de Septiembre del año dos mil; **DOS.-** Copia del nombramiento de Presidente de la Compañía **AGROINDUSTRIA NUEVO RANCHO S.A.**, debidamente inscrito en el Registro Mercantil; y demás documentos de ley.-----

CLAUSULA QUINTA: CONCLUSION.- Agregue Usted, Señora Notaria, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. Esta Minuta está firmada por la Abogada **ANNETTE ECHEVERRIA DE BAQUERIZO**, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número ocho mil ciento veinte y cinco.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-** Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente Escritura: el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **AGROINDUSTRIA NUEVO RANCHO S.A.** de fecha veintidós de Septiembre del año dos mil; copia del nombramiento del Representante Legal de la Compañía **AGROINDUSTRIA NUEVO RANCHO S.A.**; y, demás documentos de ley.- Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba

en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-

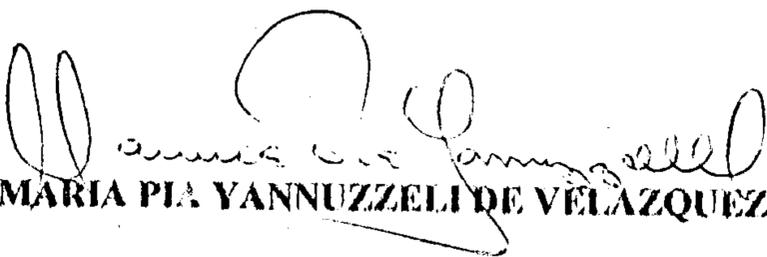
P. AGROINDUSTRIA NUEVO RANCHO S.A.

R.U.C. 0990823723001

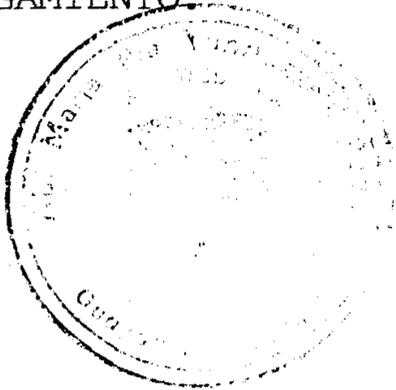
GABRIEL MASSIH DUMANI

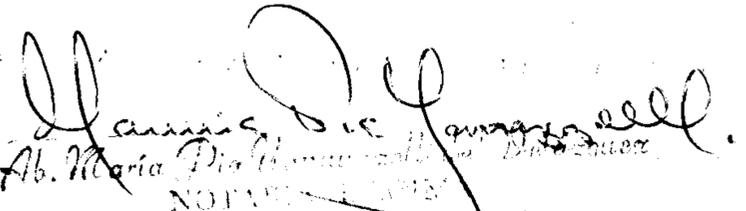
C.C. 090225538-9 C.V.: 0036-212

LA NOTARIA


AB. MARIA PIA YANNUZZELI DE VELAZQUEZ

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, QUE SELLO Y FIRMO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. -




Ab. Maria Pia Yannuzzeli de Velazquez
NOTARIA
DEL CANTÓN...

Ab.

María Pía Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

CERTIFICO:- Que en esta fecha tomo nota al margen de la matriz de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA AGROINDUSTRIA NUEVO RANCHO S.A.**, que contiene este testimonio y aprobada por resolución número 00-G-IJ-0006782, la misma que fue dada y firmada por el intendente jurídico de la oficina de Guayaquil, abogado Ottón Morán Ramírez, con fecha veinte de noviembre del dos mil.- Guayaquil, veintitrés de noviembre del Dos Mil.-



María Pía Yannuzzelli de Velázquez
Ab: *María Pía Yannuzzelli de Velázquez*
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

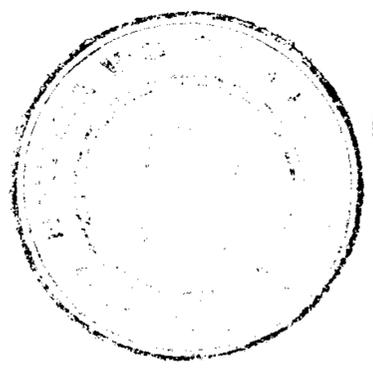
1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0006782, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el veinte de Noviembre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene la CONVERSION DEL CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía AGROINDUSTRIA NUEVO RANCHO S.A., de fojas 17.764 a 17.772, Número 2.352 del Registro INDUSTRIAL y anotada bajo el número 30.991 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura, 3.- Certifico: en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de las inscripción respectiva. Guayaquil, Doce de Diciembre del dos mil.-

Katia Murrieta Wong
DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL

f. BRR
Trámite N° 58077



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 00-G-IJ-0006782, dictada por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, el 20 de Noviembre del 2000, se tomó nota de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la escritura pública que antecede al margen de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA AGROINDUSTRIA NUEVO RANCHO S.A., otorgada ante mí, el 31 de Diciembre de 1985.- Guayaquil, veintidos de Diciembre del dos mil.-




Abog: MARCOS DIAZ CASQUETA
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil